

RV: ALLEGANDO AVALUO LOCAL 3 RAD:19-2006-271

ana elizabeth sanchez <anasanchezabogada@hotmail.com>

Mar 12/01/2021 11:52 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; C.C. EL BAZAR <centrocomercialelbazar@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (504 KB)

CamScanner 09-17-2020 11.31.59.pdf; CamScanner 09-17-2020 11.04.57.pdf; CamScanner 09-17-2020 11.30.51.pdf;

Cordial saludo

adjunto me permito reenviar memorial allegando avalúo del local 3, que fue enviado a esta dependencia de gestión documental el día 17 de Septiembre del cursante, según correo adjunto y que pueden constatar en el correo de ustedes.

Lo anterior, en virtud de que por segunda vez se omite correr traslado, tal como se notificó el día 1 y 18 de Diciembre del cursante, manifestando que no se aportó el avalúo de dicho inmueble, lo cual no es cierto como demuestro con el correo adjunto.

Por favor poner más diligencia en la revisión y reenvío de la información al juzgado que corresponde, ya que esto genera DILACIONES Y DEMORAS NO IMPUTABLES A LA APODERADA, máxime teniendo en cuenta que se ha quitado carga laboral al no atender público como es una de las funciones del estado en la justicia.

Se entiende que la estructura que han implementado es para facilitar las actuaciones y no para dilatarlas.

Teniendo en cuenta el error en el que se ha incurrido por favor no someter esta petición a nuevo reparto interno y darle la prioridad que amerita.

muchas gracias.

Atentamente,

ANA ELIZABETH SANCHEZ
C.C No.65.763.120 de Ibague
T.P No. 132.799 del C.S.J



De: ana elizabeth sanchez <anasanchezabogada@hotmail.com>

Enviado: martes, 29 de diciembre de 2020 9:42 a. m.

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; C.C. EL BAZAR <centrocomercialelbazar@hotmail.com>

Asunto: RV: ALLEGANDO AVALUO LOCAL 3 RAD:19-2006-271

Cordial saludo

adjunto me permito reenviar memorial allegando avalúo del local 3, que fue enviado a esta dependencia de gestión documental el día 17 de Septiembre del cursante, según correo adjunto y que pueden constatar en el correo de ustedes.

Lo anterior, en virtud de que por segunda vez se omite correr traslado, tal como se notificó el día 1 y 18 de Diciembre del cursante, manifestando que no se aportó el avalúo de dicho inmueble, lo cual no es cierto como demuestro con el correo adjunto.

Por favor poner más diligencia en la revisión y reenvío de la información al juzgado que corresponde, ya que esto genera DILACIONES Y DEMORAS NO IMPUTABLES A LA APODERADA, máxime teniendo en cuenta que se ha quitado carga laboral al no atender público como es una de las funciones del estado en la justicia.

Se entiende que la estructura que han implementado es para facilitar las actuaciones y no para dilatarlas.

Teniendo en cuenta el error en el que se ha incurrido por favor no someter esta petición a nuevo reparto interno y darle la prioridad que amerita.

muchas gracias.

Atentamente,

ANA ELIZABETH SANCHEZ
C.C No.65.763.120 de Ibaguè
T.P No. 132.799 del C.S.J



De: ana elizabeth sanchez <anasanchezabogada@hotmail.com>

Enviado: jueves, 17 de septiembre de 2020 12:10 p. m.

Para: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; C.C. EL BAZAR <centrocomercialelbazar@hotmail.com>

Asunto: ALLEGANDO AVALUO LOCAL 3 RAD:19-2006-271

Cordial saludo

Manifiesto que desconozco el correo electrónico del demandado.

Atentamente,

ANA ELIZABETH SANCHEZ
C.C No.65.763.120 de Ibague
T.P No. 132.799 del C.S.J



De: Ana Elizabeth Sanchez <anasanchezabogada40@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de septiembre de 2020 11:32 a. m.

Para: anasanchezabogada@hotmail.com <anasanchezabogada@hotmail.com>

Asunto: CamScanner 09-17-2020 11.04.57 y otros 2 documentos.pdf



Libre de virus. www.avg.com

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

RECIBO OFICIAL No. 333300734511
CORREO ELECTRONICO
VALOR CONTRATO O REGISTRO 0
TELÉFONO
ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

FECHA EXPEDICIÓN (DIA MES AÑO) 15-09-2020
FECHA VENCIMIENTO (DIA MES AÑO) 25-09-2020

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE ANA ELIZABETH SANCHEZ

TIPO DE DOCUMENTO CC NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DV 65763120

ORGANISMO SUBDIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL No. 333300734511

CORREO ELECTRONICO

VALOR CONTRATO O REGISTRO 0

TELÉFONO

ACTO Y/O DOCUMENTO CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y NO PROPIEDAD

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1.400
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2.100
		0
		0
		0
TOTAL		3.500

NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333300734511

PRO-CULTURA

0691600179036376

\$2.100

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121600179036373

\$1.400

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000004023548 **FECHA EXPEDICION 14/09/2020**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO ANA ELIZABETH SANCHEZ C.C O NIT: 65763120 ORDEN MUNICIPAL

DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTO O DOCUMENTO LOS CERTIFICADOS DE PROPIEDAD Y AVALUO CATASTRAL, LAS SOLICITUDES DE REVISION DE LOS REAJUSTES QUE REALICE LA OFICINA

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO \$ 7.500 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS 1

VALOR TOTAL: \$ 7.500 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR 1020397334

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	V UNITARIO	V TOTAL	CONCEPTO	V UNITARIO	V TOTAL
0.4% SMLV EST PRO-HOSPITALES	3500	3500			
0.4% SMLV EST PRO-SALUD	3500	3500			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO





JURIDICOS ASESORIA PREVENTIVA

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: EDIFICIO EL BAZAR
DDO: JOSE ARNULFO ARANGO
RAD: 2006 - 271
ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

Obrando como apoderada debidamente reconocida de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo ante su despacho, a fin de allegar el avalúo del inmueble, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, según los parámetros del Art. 52 de la Ley 794 que modifico el Art. 444 del C.G.P., bien cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran debidamente determinados en el expediente.

En este sentido, el avalúo del inmueble, ubicado en la Carrera 3 No.13-36, local No.3, en Cali, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 370- 80250, es el siguiente:

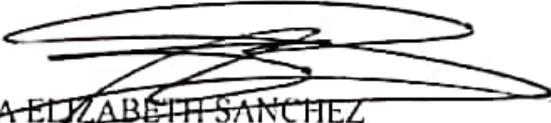
AVALUO CATASTRAL	\$ 8.154.000 M.cte
INCREMENTO DEL 50%	\$ 4.077.000 M.cte.

TOTAL AVALUO INMUEBLE: \$12.231.000 m.cte.

Adjunto Certificado de Avalúo Catastral del inmueble con matrícula No. 370-80250.

Del señor juez,

Atentamente,


ANA ELIZABETH SANCHEZ
C.C. No.65.763.120 de Ibagué
T.P. No.132.799 C.S.J.

15/9/2020



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 24705



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
ARANGO RAMIREZ JOSE ARNULFO	2	100%	CC	6096262

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matrícula Inmobiliaria:
383	12/02/1985	3	CALI	22/02/1985	80250

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100031100110002900000551	Avalúo catastral: \$8,154,000
Dirección Predio: K3 13 36 3 L	Año de Vigencia: 2020
Estrato: 0	Resolución No: S 8567 Fecha de la Resolución: 31/12/2019
Total Área terreno (m ²): 1 Total Área Construcción (m ²): 2	Tipo de Predio: CONST. Destino Económico : 117 CENTRO COMERCIAL PEQUEÑO EN PH

Artículo 42- Resolución 70 de 2011 (IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 15 días del mes de septiembre del año 2020

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mario Andres Cerón Benavides
Código de seguridad: 24705

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es válido sin estampillas para cualquier trámite

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali